



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1552 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Galán Tello, Raúl Iglesias Izquierdo y Laura Bueno Romero, contra la empresa Víctor Cañadas Contreras y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Cristina Galán Tello, Laura Bueno Romero y Raúl Iglesias Izquierdo, frente a la empresa Víctor Cañadas Contreras, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a los demandantes por los conceptos de sus demandas de las siguientes cuantías:

–A Cristina Galán la cuantía de 4.259,29 euros.

–A Laura Bueno Romero la cuantía de 6.000,00 euros.

–A Raúl Iglesias Izquierdo la cuantía de 5.460,30 euros, devengando la cuantía de carácter salarial, excluida la indemnizatoria, el interés legal de mora del 10 por 100.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido Banco Santander, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Cañadas Contreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 15 de octubre de 2014.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-9205